INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2026.- En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, **PROCESO ORDINARIO LABORAL** Nro. **2019-017**, informando, que, se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia que se tenía programada para el 3 de marzo de 2026. Sírvase proveer.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho encuentra, que, en diligencia celebrada el 17 de septiembre de 2025, se programó la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., y S.S., para el día 3 de marzo de 2025 a la hora judicial de las 10:00 de la mañana, no obstante, la misma no se realizó, por cuanto, el perito Fernando Quintero Bohorquez envió escritos con la solicitud de reprogramación de audiencia visibles a ítems 24 a 26.

Frente a la solicitud del perito experto el señor Fernando Quintero Bohorquez, observa el Despacho, que si bien es cierto, el mismo no es parte del proceso, no es menos cierto, que el motivo de solicitud de aplazamiento de la diligencia se debe a que este requiere que las partes aporten información, así como, los soportes necesarios para la verificación y cuantificación del monto que incide directamente en el dictamen pericial y que se requiere para resolver el litigio.

Por lo anterior, se requerirá a las partes para que aporten la información necesaria solicitada por el perito experto el señor Fernando Quintero Bohorquez, como se indicó en líneas anteriores, para lo cual se les otorga el termino de quince (15) días hábiles, contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

Asi mismo, se procederá a reprogramar la fecha de la diligencia para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., y S.S., para el martes veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), a la hora judicial de las diez (de la mañana 10:00 a.m.), para los fines y efectos del auto anterior.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.;**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SANITAS** y a **LA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN Y SOCIAL - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**, para que el termino de ***quince (15) días hábiles***, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, aporten la información solicitad por el perito experto el señor Fernando Quintero Bohorquez, como se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., y S.S., que, se llevará acabo el martes ***veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026***), a la hora judicial de las ***diez de la mañana (10:00 a.m.)***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firma electrónica)
GUSTAVO ALIRIO TUPAZ PARRA
JUEZ

CAM

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico **Nro. 26 Hoy 12 de marzo de 2026**.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO-Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***718ccbbdebfd56493bfcee0ecca1838afaf8aa19450383f6d0ca73080e10f726***
Documento generado en 11/03/2026 08:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica